

Trámite: sucesión  
Radicado: 2017-00084-00  
CEHC

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA - QUINDÍO**

Febrero Quince ( 15) de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de resolver la anterior solicitud de inventarios y avalúos adicionales, se le entera a los petentes que su solicitud no podrá ser tramitada favorablemente en razón a que los pasivos que se incluyen como nuevos, ya fueron objeto de debate por parte del Juzgado en su momento procesal, es decir en la diligencia de inventarios y avalúos.

De otro lado, se incorpora al expediente, el trabajo de partición y adjudicación realizado por el doctor **CÉSAR AUGUSTO GIRALDO GARCÍA**, dentro del presente trámite de sucesión, de la causante BERTHA HERRERA DE BUITRAGO, por lo que se dará aplicación al art. 509 del CGP y en consecuencia se correrá traslado por el término de cinco días (05) días, con el fin que se realicen las partes intervinientes los pronunciamientos respectivos.

NOTIFIQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR**  
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy 23-02-2021

GLORIA JENNY MUÑOZ CASTAÑO  
SECRETARIA (E)